

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

123**RIVAS-VACIAMADRID****LICENCIAS**

En aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la rectificación de errores materiales en la publicación de fecha 25 de marzo de 2010, referencia 02/2.083/10:

Donde dice: “De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aplicable indirectamente en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid, se han emitido informes técnicos de sanidad, para la adopción de medidas correctoras, de los expedientes de actividad relacionados a continuación.”; debe decir: “Al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, se ha resuelto otorgar plazo de trámite de audiencia a los siguientes titulares de expedientes de actividad:”.

Donde dice: “dentro del plazo de un mes”; debe decir: “dentro del plazo de diez días”.

En Rivas Vaciamadrid, a 6 de noviembre de 2008.—El concejal-delegado de Política Territorial (PD 431/2009, de 5 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de marzo de 2009), José Ramón Martínez Perea.

(02/4.234/10)